

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)

POR INSERCIÓN

Una plana	1.500 pesetas
Media plana	750 id.
Cuarto plana	375 id.
Línea	15 id.

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750 ptas
Extranjero	1.250 .

Pago anticipado

Año XLIX

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

80 atrasado

Núm. 2.853

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Ser Alegría, 3.—Melilla 1986

A Y U N T A M I E N T O (Secretaría)

6 DE FEBRERO DE 1986

- HORAS** de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
 - Depositaria de fondos de 10 a 13
 - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
 - Registro, de 10 a 13.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación y vista.- J. Faltas 666-85 (Traf).

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el expediente de la referencia, al penado Saio Mimun Al-lal Mohamed, ascendente a la suma de Trece mil quinientas sesenta y seis pesetas, significándole que caso de no hacerla efectiva o impugnarla dentro de dicho término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al reseñado, expido el presente que firmo y sello en Melilla a diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(1) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación y vista.- J. Faltas 466-85 (Traf).

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días de la tasación de costas practicadas en

el expediente de la referencia, al penado Abdel kader Yahisaoui, ascendente a la suma de Cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve y pesetas, significándole que caso de no hacerla efectiva o impugnarla dentro de dicho término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(2) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.- J. Faltas 252-85.- (Var).

Por la presente se notifica a Angelika El Jabadi, Mohand El Jabadi y Al-lal Amar, que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Malika, digo, Angelika El Jabadi, Mohand El Jabadi, Al-lal Amar y José M.ª Díaz López, de la falta que se les imputó, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(3) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.—J. Faltas 256-85.—(Var)

Por la presente se notifica a Mohatar Mimun Mohatar El Arbaoui, que en los autos de referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohatar Mimón Mohatar «El Arbaoui», de la falta que se le imputó, declarando de oficio las costas causadas en este juicio”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(4) La Secretaria, Fdo. (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.—J. Faltas 260-85.—(Var)

Por la presente se notifica a Luisa Mohamed Hamed, que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Hassan Mimun Embarek y Luisa Mohamed Hamed, de la falta que se les imputó, declarando de oficio las costas causadas en este juicio”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la reseñada, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(5) La Secretaria, Fdo. (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.—J. Faltas 264-85.—(Var)

Por la presente se notifica a Daouya Chaib Mohamed, que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Alcántara Trenado y a Daouya Chaib Mohamed de la falta que se les imputó, declarando de oficio las costas causadas en este juicio”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la reseñada, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(6) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.—J. Faltas 272-85.—(Var)

Por la presente se notifica a Haddu Al-lal Amar y a Mohamed Jaddu Al-lal, que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Haddu Al-lal de la falta que se le imputó, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(7) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

Magistratura de Trabajo de Melilla

EDICTO DE CITACION PARA JUICIO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don José Quirantes Alonso, Magistrado de Trabajo suplente número uno de esta Ciudad en autos de juicio números 16-86, sobre cantidad, a instancias de don Víctor Fernández Morales y don Juan Manuel Molina Barroso, ambos mayores de edad y de esta vecindad contra don Juan Porras Ramos y don Federico Ruiz Vázquez, por providencia de esta Magistratura de Trabajo se procede a la citación para los actos de conciliación, y subsiguiente juicio, en su caso, de don Juan Porras Ramos por encontrarse en ignorado domicilio señalándose para la celebración de dichos actos el día Doce de Febrero a sus diez horas cuarenta minuto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Pz. Alférez Provisional, 1. A los medios de prueba como viene acordado en autos, significando a dicho demandado que tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda inicial de dichos autos. Adviértase a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse sin que se pueda suspender los actos por la falta injustificada de asistencia de los demandados y de tenerla por desistida de ser la actora.

Y para que sirva de notificación en legal forma de don Juan Porras Ramos, confesión judicial y requerimiento, se expide el presente en Melilla a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 268-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Escándalo público, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Francisco Díaz Milina, nacido el 09-05-66 en Barcelona, hijo de Vicente e Isabel, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Marzo y hora de las 11,10 de su

mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Enero de 1986

(9) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación — J. Faltas 583-85

Por la presente se notifica a Mimuntz Abdeselan Mimun, que en autos de juicio de Faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fatima Haddu Moh y a Mimunt Abdeselam Mimun de la falta que se les imputó, declarando de oficio las costas causadas en este juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la reseñada, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintidos de enero de mil novecientos ochenta y seis.

(10) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación. — J. Faltas 705-85

Por la presente se notifica a Mohamed Tahar Hamed y a Aaloul Touhami, que en autos de juicio de faltas de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Tahar Hamed, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y a que abone a Aaloul Touhami, la suma de dieciseis mil cien pesetas en concepto de indemnización por los daños causados en su ciclomotor y a que pague las costas de este juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(11) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación. — J. Faltas 695-85

Por la presente se notifica a Said Messaudi, que en autos de Juicio de Faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Said Messaudi como autor responsable de una falta de escándalo público por embriaguez, a las penas de multa de dos mil pesetas, con arresto sustitutorio de dos días caso de insolvencia y reprensión privada y pago de las costas de este juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(12) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación y Vista. — J. Faltas 595-85

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el expediente de la referencia a Abdelkrim Badiar, ascendente a la suma de mil cuatrocientas veintiocho pesetas, significándole que caso de no impugnarla o hacerla efectiva dentro de dicho término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(13) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación y Vista. — J. Faltas 637-85

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el expediente de la referencia a Mohamed El Azzouzi, ascendente a la suma de mil cuatrocientas veintiocho pesetas, significándole que caso de no impugnarla o hacerla efectiva dentro de dicho término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(14) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación y Vista. — J. Faltas 619-85

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días de la tasación de costas practicada en el expediente de la referencia a Abdeselam Mohand Abdeselam, ascendente a la suma de mil cuatrocientas veintiocho pesetas, significándole que caso de no impugnarla o hacerla efectiva dentro de dicho término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(15) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— J. Faltas 743-85

Por la presente se notifica a Abdela Dris Mimun, que en autos de Juicio de Faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdela Dris Mimun como autor responsable de una falta de malos tratos de obra a la pena de multa de cinco mil pesetas con arresto sustitutorio de cinco días caso de insolvencia y al pago de las costas de este juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(16) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— J. Faltas 559-85

Por la presente se notifica a Fatija Mohamed Hamed y a Souraya Dris Rhamrichs, que en autos de juicio de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Souraya Dris Ramrichs y a Fatija Mohamed Hamed de la falta que se les imputó, declarando de oficio las costas causadas en este juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las reseñadas, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(17) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— J. Faltas 673-85

Por la presente se notifica a Sora Mohamed Mohamed, a Khadija Bouchfira y a Mahjouba Ibmbouchta, que en autos de juicio de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Sora Mohamed Mohamed, Khadija Bouchfira y a Mahjouba Ibmbouchta de la falta que se les imputó, declarando de oficio las costas causadas en este juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las reseñadas, expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(18) La Secretaria, Clara Peinado.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

GRANADA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Español de Crédito S.A., contra el acto administrativo dictado por el Ministerio del Interior en 9-12-85, con número 104328, CL R3 que confirma en alzada la de 3-6-85, de la Delegación del Gobierno en Melilla, imponiendo sanción a la entidad recurrente.

Recurso núm. 88 de 1986.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a 21 de Enero de 1986.

V.º B.º El Presidente, Fdo.: (Ilegible).

(19) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

E D I C T O

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En Melilla a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad D. Angel Gallego Hernández, los precedentes autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, seguidos a instancia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, representado por el Procurador

Don Raúl Samper Soro, y defendido por el Letrado Don Antonio Cabo Gallardo, contra Don José-Adolfo González Pérez, mayor de edad, casado, albañil, de esta vecindad, cuyo domicilio se fijó en Ultrabarratas número veintiseis, contra herederos indeterminados de Don José Pinto Ramírez, y contra su viuda doña María Durán Merino, mayor de edad, sin profesión especial, de esta vecindad, sin domicilio conocido, que actuó representada por el Procurador Don Juan Torreblanca Calancha y defendida por el Letrado Don Francisco-Javier García Vandewalle, y contra cualquier ocupante de la mencionada vivienda de Ultrabarratas número veintiseis, y Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Melilla, representado por el Procurador Don Raúl Samper Soro, contra Doña María Durán Merino, que actuó representada por el Procurador Don Juan Torreblanca Calancha, contra Don José-Adolfo González Pérez y contra los herederos indeterminados de Don José Pinto Ramírez y demás posibles ocupantes de la vivienda sita en Ultrabarratas número veintiseis, sobre resolución de contrato de arrendamiento de dicha vivienda, debo declarar y declaro resuelto el contrato existente sobre la misma que en su día fué concertado por el actor con Don José Pinto Ramírez, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, con apercibimiento de lanzamiento si no desalojaran la vivienda y la dejaran a la libre disposición del demandante dentro del término legal. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas del juicio.— Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— A. Gallego.— Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados herederos indeterminados de D. José Pinto Ramírez, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

(20) P. S. M. La Secretaria, Clara Peinado.

Magistratura de Trabajo de Melilla

EDICTO DE CITACION PARA JUICIO

En virtud de lo acordado por providencia en el día de hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo suplente D. José Quintanillas Alonso, en el procedimiento número 206-85, seguido a instancia de D. Diego Cano Martínez contra Maritima Rusadir, S. A., se acuerda citar a la empresa demandada Maritima Rusadir S. A., por encontrarse en ignorado paradero, por el presente Edicto, a fin de que comparezca el día 12 de febrero a las 10,20 de su mañana a celebrar los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderán los mismos, al ser única convocatoria, por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para prestar en el mismo acto confesión judicial, advirtiéndole que

de no comparecer se le podrá tener por confesa en los hechos de la demanda. Se requiere igualmente para que aporte en dicho acto la documental solicitada en la demanda, advirtiéndole que copia de la misma está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Y para que conste y sirva de citación a juicio y confesión judicial y de requerimiento de los documentos solicitados, se expide el presente en Melilla a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Magistrado, Fdo.: (Ilegible).

(21) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Algeciras

E D I C T O

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Algeciras

Hago Público: Que en este Juzgado y con el número 11 de 1986, se tramita a instancia de don José y don Manuel Palma Góngora, mayores de edad, casados, militar y empleado, vecinos de Málaga y Alcoy, respectivamente, representados por el Procurador don Juan Martínez Jiménez, expediente de Declaración de Herederos abintestato de don Carmelo Góngora González, hijo de don Gabriel Góngora Caravaca y de doña Isabel González Cobos, nacido en Melilla el día 14 de septiembre de 1920 y vecino que fué de esta ciudad de Algeciras, en donde falleció el día 4 de marzo de 1984, en estado de soltero, sin dejar descendencia de clase alguna y habiéndole premuerto sus citados padres, así como sus abuelos paternos don Cristóbal Góngora Sánchez y doña Juana Caravaca Asensio.

Reclaman la herencia del causante los citados promoventes, para sí y sus hermanos de doble vínculo doña Isabel, doña Pilar, don Alfonso, don Francisco, don Cristóbal - Antonio, doña Gloria - Manuela y doña María - Elena Palma Góngora, como primos hermanos de aquél.

Y por medio del presente y conforme dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar del causante don Carmelo Góngora González, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia y se llaman al propio tiempo a los que se crean con igual o mejor derecho a ella, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Algeciras, veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis.

(22) El Secretario Judicial, Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS****A N U N C I O**

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 169.283 pesetas, a don Juan Ruiz Castilla, adjudicatario de las obras de «Pavimentado en el Barrio Hebreo».

Melilla 5 de febrero de 1986.

(23) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS****A N U N C I O**

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 576.000 pesetas a Don Juan Estrada García, adjudicatario de las obras de «Urbanización de camino de la Huerta de Cabo».

Melilla, 5 de Febrero de 1986.

(24) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**RESOLUCION**

En Melilla a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Resultando: Que por el Instituto Social de la Marina se ha remitido a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social informe propuesto para determinar los salarios reguladores para 1986 a efectos de cotización por contingencias generales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo, formación profesional y fondo de garantía salarial de los estibadores portuarios.

Resultando: Que la Organización de Trabajos Portuarios evacuó en tiempo y forma la preceptiva consulta exigida para la tramitación de este expediente.

Resultando: Que se han observado las normas legales y reglamentarias de aplicación en el trámite de este expediente.

Considerando: Que la competencia para la determinación de los salarios a efectos de cotización por las contingencias que se especifican viene atribuida a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por el Art. 20 del Decreto 2864-74, de 30 de agosto, por el que se publica el Texto Refundido de las Leyes 116-69, de 30 de diciembre y 24-72, de 21 de junio.

Considerando: Que en base a las facultades otorgadas por dicho Decreto se estiman como correctos los cálculos efectuados por la Entidad Gestora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**A C U E R D A :**

Señalar como salarios teóricos, a efectos de cotización durante 1986, de los estibadores portuarios, los siguientes:

I.— Bases de Cotización

Tarifa 4. ^a — Capataces de Operaciones y Encargados	5.260 p.
Tarifa 8. ^a — Oficiales	4.400 p.
Tarifa 9. ^a — Especialistas y Asistentes (estib. y arr.)	4.653 p.
Tarifa 9. ^a — Ocasionales	4.011 p.

No obstante, a los efectos recaudatorios las anteriores Bases se incrementarán con el porcentaje correspondiente de domingos y festivos, vacaciones y descansos. La base resultante se aumentará con el porcentaje derivado de aplicar la resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 2 de febrero de 1971 (B. O. E. del 9 de febrero), para cubrir los procesos de Inestabilidad Laboral Transitoria, siendo, por tanto, las bases de recaudación las que se indican:

I.— Bases de Recaudación

	Fijos	Consejo	Fijos	Empres.
	Base	Cuotas	Patronal	Obrera
Tarifa 4. ^a — Capataces Operaciones y Encargados	7.463	7.007	5.260	
Tarifa 8. ^a — Oficiales	6.243	5.861	4.400	
Tarifa 9. ^a — Espec. y Asistentes	6.601	6.198	4.653	
Tarifa 9. ^a — Ocasionales	5.691	5.343	—	

Las empresas que tienen estibadores adscritos como fijos a sus plantillas, deberán cotizar por las bases que se indican y por la totalidad de días que tenga el mes, cualquiera que fuese la situación en que se encuentre el trabajador (alta, I. L. T., vacaciones, licencias, etc.).

Así lo acuerdo, mando y firmo en Melilla a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.

(25) El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fdo.: José Miguel Torres de Olóriz